



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS, desde hace más de veinticinco años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia. Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- PROGRAMA ERASMUS+

PROGRAMA ERASMUS+ KA103 DE MOVILIDAD EN PAISES DEL PROGRAMA (EUROPEOS) Y PROGRAMA ERASMUS+ KA107 DE MOVILIDAD EN PAÍSES ASOCIADOS (NO EUROPEOS)

Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE

(PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE)

Capítulo 3.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA

(PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADA)

Es, por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2019/2020.

OBJETO DE LAS AYUDAS Y BECAS

Estas ayudas y becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Máster o Doctorado, Trabajo Fin de Grado o Trabajo



Fin de Máster en universidades de Europa, América Latina y Caribe, EEUU y Canadá durante el curso académico 2019/2020.

ABONO DE LAS BECAS FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER

Becas Santander-Erasmus y Becas Santander Latinoamérica

En aquellas convocatorias financiadas total o adicionalmente por el Banco Santander, el abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la Universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

SEGUROS

La UPM ha suscrito una póliza de seguros que dará cobertura a los estudiantes que realicen estancias de movilidad internacional. La póliza cubrirá accidentes, responsabilidad civil, así como asistencia en viaje, incluidos gastos médicos.

Las coberturas médicas de la póliza son complementarias de otras prestaciones a las que el asegurado tenga derecho.

Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, **obligatoriamente**, contratar el seguro Oncampus, indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas:

- cobertura médica (que no exime de la obligación de obtener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de movilidades del Programa Erasmus+ KA103)
- cobertura de responsabilidad civil, por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios,
- cobertura de accidentes, relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios.

FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.



POLITÉCNICA

INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

En Madrid a 20 de diciembre de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

CAPÍTULO 1. – PROGRAMA ERASMUS+

A) PROGRAMA ERASMUS+ ACCION KA103: MOVILIDAD EN PAÍSES DEL PROGRAMA (EUROPEOS)

Erasmus+, el nuevo programa de la UE en materia de educación, formación, juventud y deporte, aprobado el pasado 19 de noviembre de 2013 por el Parlamento Europeo, comenzó en enero de 2014. El programa, de siete años de duración, tiene por finalidad incrementar las competencias y la empleabilidad, así como apoyar la modernización de los sistemas de educación, formación y juventud, y tendrá un presupuesto de 14.700 millones de euros.

La UPM obtuvo la Carta Universitaria Erasmus de Educación Superior (ECHE) que será válida durante toda la vigencia del Programa Erasmus+ (2014-2020)

El programa Erasmus+ se enmarca en la estrategia Europa 2020, en sus componentes de Educación y Formación 2020 y de Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa destinado a la Educación Superior están publicados en la página del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación SEPIE: <http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

Por lo expuesto, este Rectorado ha resuelto convocar plazas para el Programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid de acuerdo con las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PREÁMBULO

Se convocan plazas y de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2019/2020 basadas en los Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la UPM y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus+.

A la oferta de plazas, que se incluye en el Anexo I de esta convocatoria, se incorporarán, con carácter excepcional, aquellas plazas que, por Acuerdos Interinstitucionales que se formalicen hasta la finalización del plazo de solicitudes, puedan incorporarse a la oferta. Dicho Anexo I se publicará en la dirección web: www.upm.es/erasmus

La tramitación de esta convocatoria corresponderá tanto a las Oficinas Internacionales de los Centros como al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización a través de la Oficina de Movilidad Internacional (en adelante OMI) ubicada en la planta baja del edificio B del Rectorado. Paseo Juan XXIII, 11 – 28040 Madrid.

Las ayudas financieras se concederán para cubrir parcialmente las estancias necesarias para la realización de asignaturas y/o trabajos finales en grados, másteres y doctorados destinados a la obtención de un título superior reconocido oficialmente.

Es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida. Por periodo único se entiende que:

las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;

las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o al menos en el mismo curso académico. La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre tres y doce meses.

2. REQUISITOS GENERALES

El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.

Estar matriculado, en el momento de realizar la solicitud, como mínimo en el segundo curso del programa de estudios de Grado (primer curso en el caso de programas de máster).

Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea (en cuyo caso han de estar en posesión del NIE) o de cualquier otro Estado que participe en el Programa ERASMUS+, así como ser ciudadano cualquier otro país no participante en el Programa Erasmus+. En estos últimos casos deberá acreditar, durante el plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (Tarjeta de Identificación de Extranjero, TIE).

No haber sido, con anterioridad, participante en el programa LLP/ERASMUS o ERASMUS+ (estudios y/o prácticas) durante un período de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster y Doctorado), o durante un periodo que, sumado con el que se solicita para el curso 2019/20, supere 12 meses por ciclo de estudios.

No haber sido excluido de participar en el Programa Erasmus+ por renuncias de anteriores convocatorias realizadas fuera de plazo o no justificadas debidamente.

El estudiante no podrá incluir asignaturas suspensas en su Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) para su posterior reconocimiento.

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una estancia ERASMUS+ estudios tendrá que disponer de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria Europea durante el período que dure su estancia y contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, mediante certificados reconocidos nacional/internacionalmente, que deberá adjuntar a la solicitud Erasmus+, o realizando una prueba interna de idiomas (PROLINTER UPM), para aquellos centros de destino que admitan dicha prueba interna como justificante para su admisión (ver apartado "NIVEL LINGÜÍSTICO").

Respetando siempre los anteriores requisitos mínimos, pueden existir otros requisitos específicos adicionales de cada Centro o Acuerdo Interinstitucional, que serán también

exigidos junto a los generales. Dichos criterios se publicarán en la dirección web de la convocatoria (www.upm.es/erasmus) como un Anexo II.

3. NIVEL LINGÜÍSTICO

Las lenguas que se consideran exigibles, según el país de destino, son: checo, danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, sueco, búlgaro, croata, húngaro, rumano, eslovaco y finés; en los países con lenguas minoritarias, se considera exigible el inglés, siempre que sea la lengua de estudio.

El nivel mínimo exigido/recomendado, en estos idiomas, será el que exijan los Centros de destino y estará publicado en la Oferta de Plazas de cada Centro de la UPM especificando dicho nivel según el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Es necesario el nivel B2 en inglés cuando las asignaturas que se vayan a cursar en el país de destino sean susceptibles de ser reconocidas por la asignatura obligatoria de los programas de grado de la UPM: "*English for Professional and Academic Communication*".

En todo caso, los solicitantes deberán acreditar el nivel exigido por el Centro UPM al que pertenezcan, como requisito en su oferta de plazas de movilidad.

Cada centro de la UPM será responsable del control de la entrega, por parte de los alumnos, del certificado adecuado que certifique el nivel de idioma requerido.

Los candidatos a participar en los programas de movilidad podrán justificar documentalmente su nivel de lengua extranjera con certificados emitidos por instituciones reconocidas en la enseñanza de lenguas extranjeras.

De modo indicativo se puede consultar los siguientes documentos:

<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>

http://www.acles.es/files/ckeditor/tablas_de_certificados_admitidos_por_acles_6.pdf

En el caso de que el alumno no tenga prueba documental justificativa (Certificación) de su nivel, la UPM ofrece a través del "Programa de Lenguas para la internacionalización" (PROLINTER), del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, la posibilidad de realizar pruebas de acreditación externa: TOEIC (inglés) o TFI (francés), o bien de participar en las pruebas de Capacitación Lingüística en los idiomas exigibles.

Estas pruebas de capacitación lingüística son gratuitas y exclusivas para participar en los programas de movilidad de la UPM y su validez es exclusiva para aquellos Centros de destino que las admitan como justificación de la capacitación lingüística de los candidatos.

Las convocatorias y solicitudes online para realizar las pruebas TOEIC, TFI y las de Capacitación Lingüística para los estudiantes de movilidad que no hayan acreditado sus conocimientos lingüísticos con prueba documental, se publicarán en el siguiente enlace:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/LenguasInternacionalizacion/AreaLenguasExtranjeras>

Apoyo lingüístico en línea

A lo largo de la duración del Programa ERASMUS+ (2014-2020) se continuará implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea (OLS - *Online Linguistic Support*) a través de una plataforma web.

De esta manera, los estudiantes que tengan como lengua principal de movilidad una de las lenguas disponibles en la plataforma (excepto nativos), tendrán que recibir apoyo lingüístico a través de la plataforma OLS que pone a disposición la Comisión Europea.

Desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, se dará de alta en la plataforma “*Erasmus+ OLS Licence Management System*” a los estudiantes adjudicados que vayan a realizar su movilidad.

Los estudiantes recibirán en su correo electrónico institucional una licencia para registrarse en la plataforma OLS y realizar obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (una prueba inicial antes de su periodo de movilidad y una final al término de su estancia).

El Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación inicial y, si se considera necesario por las dos partes, se adjudicará al estudiante una licencia para seguir voluntariamente un curso en línea durante su periodo de movilidad (en la cláusula 6 del convenio financiero se incluirá obligatoriamente si el estudiante va a hacer el curso en línea). Si el resultado de la prueba inicial es un nivel B1 o inferior (o A2 o inferior, dependiendo del idioma), la realización del curso será obligatoria.

4. DURACIÓN DEL INTERCAMBIO

El periodo solicitado para el intercambio deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios y **no podrá ser superior a lo establecido en los Acuerdos Interinstitucionales formalizados**, salvo enmienda que amplíe dicho periodo.

El período de estancia, en todo caso, no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un curso académico (y como máximo 12 meses) y deberá estar comprendido necesariamente entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

En el caso de haber disfrutado anteriormente de un periodo de movilidad, la duración de éste se sumará al que se solicite para el curso 2019/20, no debiendo superar dicha suma el máximo de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado).

Ampliación de estancia

Una vez iniciada la movilidad, el alumno que desee ampliar el periodo de estancia, y la institución de origen y la de acogida estén de acuerdo, deberá solicitarlo antes de la finalización inicialmente prevista (al menos con un mes de antelación).

La ampliación deberá seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2020.

La ampliación sólo será concedida si es autorizada por el Coordinador Internacional de cada Centro, por el Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea y por el Coordinador de la Universidad de acogida y siempre que se produzcan modificaciones en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement for Studies*).

El Coordinador Internacional de cada Centro solicitará la autorización de la ampliación por escrito al Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea mediante el documento "*Solicitud de Autorización de cambio de las condiciones de la plaza adjudicada 2019/20*", especificando el motivo de dicha ampliación. Con posterioridad deberá remitirse a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM (OMI) copia del documento de modificaciones del "Acuerdo de Aprendizaje para Estudios" (Sección "*During the Mobility*").

5. SOLICITUD

La solicitud se cumplimentará on-line a través de la aplicación informática que estará a disposición de los alumnos interesados en la página web: www.upm.es/erasmus en el apartado "Solicitud".

Junto con la solicitud online se deberán adjuntar escaneados los documentos siguientes:

- a) Estudiantes extranjeros extracomunitarios: permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE).
- b) Estudiantes comunitarios: Copia del certificado del NIE o registro de comunitarios.
- c) Títulos, diplomas o certificados que acrediten el conocimiento del idioma de instrucción (ver apartado 3 "NIVEL LINGÜÍSTICO")
- d) Carta de motivación en la que el alumno explique brevemente sus razones para participar en una experiencia de movilidad y qué estudios tiene previsto realizar en la Universidad de destino.

Los estudiantes interesados, para confirmar de forma efectiva su participación en el proceso de selección, deberán rellenar la solicitud en línea, imprimirla, firmarla y presentarla, **preferentemente en el Registro de su Centro**, o en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la solicitud EN EL REGISTRO finaliza a las 24 horas del último día del plazo indicado en la convocatoria (tenga en cuenta que el Registro General de la UPM y los de las Escuelas y Facultad estarán disponibles de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; en algunos Centros también están disponibles en horario de tarde; consulte en su Centro el horario de tarde del Registro).

La solicitud registrada irá dirigida a la Oficina Internacional del Centro donde cursan estudios.

Se presentará en el Registro la solicitud impresa y firmada y se deberá adjuntar copia de la siguiente documentación:

- a) permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE), en el caso de estudiantes extranjeros extracomunitarios.
- b) Estudiantes comunitarios: copia del certificado del NIE o registro de comunitarios.

- c) títulos, diplomas o certificados de idiomas
- d) Carta de motivación
- e) Copia del certificado de discapacidad (si procede) para poder optar a financiación adicional.

La Oficina Internacional del Centro y/o la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM podrán requerir con posterioridad la presentación de la documentación original para su cotejo. En el caso de no presentarla bajo requerimiento, la solicitud quedará desestimada. En el caso de falsedad documental se adoptarán las medidas legales y disciplinarias que correspondan.

El documento de solicitud generado por el sistema en línea, con el sello de Registro, es el impreso de solicitud oficial que deben utilizar los alumnos para la obtención de la plaza y la ayuda financiera.

No serán válidas las solicitudes realizadas en línea que no hayan sido posteriormente registradas dentro del plazo establecido, según lo especificado anteriormente, y las que no adjunten la documentación exigida.

6. PLAZO DE SOLICITUD

Desde el día **21 de diciembre de 2018 hasta el 22 de enero de 2019**, teniendo en cuenta que **la aplicación para la solicitud en línea** se abrirá a las 14:00 el primer día y se cerrará a las 14:00 horas del último día.

7. INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

En las Oficinas Internacionales de cada uno de los Centros de esta Universidad se examinarán las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos y que han aportado la documentación necesaria.

Los alumnos que, reuniendo los requisitos exigidos, no hayan aportado toda la documentación necesaria, recibirán comunicación por parte de las Oficinas Internacionales de los Centros, para que, en el plazo de diez días naturales, aporten dicha documentación.

Si, transcurrido este plazo, no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el solicitante ha desistido de su petición.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

- 8.1. Corresponde a los Centros la selección de los candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

El procedimiento de concesión de las ayudas será público, explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.

- 8.2. Criterios de Concesión: Los Centros procederán a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico.
- Número de créditos o asignaturas superadas.
- Conocimiento de idiomas
- Valoración de la carta de motivación.
- Cumplimiento de requisitos específicos exigidos por cada Centro
- En el caso de los candidatos con Necesidades Especiales (con un grado de discapacidad certificada del 33% o superior) los centros podrán aplicar baremos que beneficien a la hora de adjudicación de destinos a estos solicitantes y/o que faciliten la incorporación de éstos a instituciones que dispongan de servicios o facilidades para ellos.

El número de plazas y meses concedidos por titulación y Centro de destino no puede ser superior a lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional previamente firmado. Por ello, no se admitirán Acuerdos de Aprendizaje ni Certificados de Incorporación que no respeten lo establecido en dicho Acuerdo Interinstitucional.

9. ADJUDICACIÓN

Las Oficinas Internacionales de cada Centro publicarán el día **22 de febrero de 2019**, en su página web dedicada a esta Convocatoria, una propuesta de adjudicación provisional de plazas, con la totalidad de las solicitudes presentadas, clasificadas en alumnos admitidos, suplentes y excluidos.

En el plazo de los 10 días naturales siguientes al de su publicación se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Internacionales de los Centros (hasta el 4 de marzo de 2019, inclusive), teniendo éstas un plazo de resolución de 5 días naturales.

Resueltas las reclamaciones, la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas se publicará en los centros el **11 de marzo de 2019**.

El **18 de marzo de 2019** se publicará la Resolución Rectoral de adjudicación definitiva en la página web: www.upm.es/erasmus con los alumnos admitidos, suplentes y excluidos.

El alumno que figure en la Resolución Rectoral como admitido y no haya presentado renuncia a la adjudicación (ver apartado 10 "RENUNCIAS"), recibirá comunicación del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización indicándole los trámites que tiene que realizar antes de su partida, durante su estancia y a su regreso.

Esta adjudicación definitiva se hará efectiva cuando se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

10. RENUNCIAS

En el caso de que el estudiante, tras la adjudicación definitiva, desee renunciar a ésta, deberá presentar escrito motivado ante la Oficina Internacional de su Centro en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral (el formulario estará a disposición de los alumnos en la página web de la convocatoria, junto a la Resolución Rectoral)

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación en el plazo establecido, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria de movilidad.

Las plazas de los alumnos que hayan renunciado deberán ser cubiertas por los alumnos suplentes que figuran en la Resolución Rectoral y según el orden establecido por el centro, siempre que el alumno alcance los requisitos mínimos según lo dispuesto en el art. 2 de esta convocatoria.

11. AYUDA FINANCIERA

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.).

11.1. Cuantía de la ayuda:

Los estudiantes recibirán una ayuda financiera de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de estudios o formación práctica en el extranjero de acuerdo con la siguiente tabla:

PAÍSES DE DESTINO DE LOS PARTICIPANTES

GRUPOS DE PAÍSES		Importe mensual de la ayuda de fondos UE
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €

La aportación final será cubierta por los siguientes Organismos:

- Comisión Europea, a través del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), (ayuda financiera de la UE)
- Universidad Politécnica de Madrid, a través de fondos propios (ayuda UPM).

Las cantidades finales podrán ser incrementadas o disminuidas, dependiendo de las aportaciones finales de cada una de las entidades citadas anteriormente. (La ayuda financiera UPM para el curso 2017/2018 ascendió a 90€/mes).

El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria española en la que **debe figurar como titular el alumno beneficiario**, que deberá mantener dicha cuenta bancaria activa y abierta durante todo el periodo de movilidad, hasta recibir el total de la ayuda de la UE y de la UPM. Cualquier modificación deberá notificarse por escrito enviando el original del formulario de “*Solicitud de cambio de datos bancarios*” a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM (formulario disponible en la página web de la convocatoria).

Se prevé la existencia de los denominados "estudiantes Erasmus+ con Beca Cero", esto es, estudiantes que cumplen con todos los criterios de movilidad y participan en el programa Erasmus+ sin recibir ninguna ayuda de la Unión Europea.

Apoyo adicional para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos

Los estudiantes beneficiarios de la beca general del MECD durante el curso 2018/19 recibirán una ayuda adicional, de fondos de la UE, de 200 €/mes.

Ayudas para estudiantes con NECESIDADES ESPECIALES

El Programa Erasmus+ establece que una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

Para acceder a las ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

Los detalles acerca del importe de estas ayudas, la forma de abono de las mismas y el plazo de solicitud, se publicarán en la página web de esta convocatoria una vez que se conozcan.

11.2. Plazos de abono:

Las ayudas financieras de fondos de la Unión Europea se abonarán en dos plazos:

- El primero, (el 80% de la cantidad total) una vez que el estudiante haya realizado la prueba inicial de idioma de instrucción en la plataforma OLS y haya enviado a la OMI los siguientes documentos:
 - el “Acuerdo de Aprendizaje para estudios” completo,
 - el “Convenio de Subvención” firmado,
 - el “Certificado del seguro Oncampus” y
 - el “Certificado de Incorporación”

Además, deberá haber realizado la prueba de evaluación inicial de nivel de idioma en la plataforma OLS

- El segundo, una vez finalizado y acreditado el periodo de estudios y tras cumplir los siguientes requisitos:

- Entrega en la OMI del “Certificado de Estancia” (*Attendance Certificate*) en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de regreso indicada en dicho documento y nunca más tarde del 15 de octubre de 2020
- Entrega en la OMI de una copia del “Certificado de Calificaciones” (*Transcript of Records*) de la institución de acogida
- Haber realizado la prueba lingüística en línea (prueba final OLS)
- Haber completado el informe del participante en la plataforma “EU Survey”

Las ayudas provenientes de los fondos propios de la UPM se abonarán en un solo pago al finalizar la estancia y habiendo cumplido los requisitos relativos al segundo plazo de abono de la ayuda de la UE.

La demora en la entrega de la documentación requerida o en la realización de los trámites por parte del beneficiario (apartado 13), supondrá el retraso en el pago.

11.3. Becas Santander Erasmus

Banco Santander, Crue universidades españolas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades han lanzado el programa de Becas Santander Erasmus dirigido a todos los estudiantes de las universidades españolas entregando 5.152 becas a beneficiarios de las ayudas Erasmus+.

Este programa tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

En concreto, a la UPM le ha correspondido gestionar las siguientes:

- 2 becas de 3.200€ cada una
- 78 becas de 500€ cada una
- 116 becas de 150€ cada una

Estas becas cuyo importe corresponde a un pago único por toda la estancia (no mensual), podrán concederse únicamente a los estudiantes que hayan sido seleccionados en la resolución rectoral del 18 de marzo de 2019.

Para la adjudicación de las mismas se creará una Comisión formada por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- Un personal de administración y servicios del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario/a de la comisión (con voz y sin voto).
- Vocales:
 - El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la UE.
 - Los/as Coordinadores/as de Internacional de los Centros

La Comisión adjudicará las becas atendiendo al expediente académico de los candidatos priorizándolos según los siguientes criterios y en este orden:

- Estudiantes con necesidades especiales y beneficiarios de una beca general del MECED durante el curso 2018/19.
- Estudiantes con necesidades especiales.
- Estudiantes beneficiarios de una beca general del MECED durante el curso 2018/19.

Los candidatos que deseen solicitar esta beca, deberán inscribirse **hasta el 28 de febrero de 2018** en la plataforma web que el Banco de Santander ha creado con tal fin y disponible en la siguiente dirección:

<http://www.becas-santander.com/program/5b50549700a734001ff2901b>

En este mismo enlace puede encontrar información adicional acerca de este programa de Becas.

12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, bien sea de una Institución pública o privada que el alumno pueda estar recibiendo (Beca del Régimen General o de Movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) o que pueda solicitar. Como excepción a lo anterior están las ayudas de movilidad del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS BENEFICIARIOS

Todos los participantes en el Programa Erasmus+ estarán sujetos a los derechos, obligaciones y trámites que se encuentran recogidos en la siguiente dirección web: www.upm.es/erasmus

14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

Cuando el certificado del período de estudios acredite una duración inferior a las mensualidades recibidas, se ajustará la cantidad a percibir en el último pago y se solicitará la devolución de las cantidades correspondientes al periodo no certificado.

Asimismo cuando el “Certificado de Calificaciones” acredite que se han cursado y/o superado menos créditos de los estipulados en el “Acuerdo de Aprendizaje para Estudios”, la Universidad Politécnica de Madrid podrá exigir el reembolso total o parcial de la ayuda financiera recibida.

En el caso de descubrirse que, en la concesión de las ayudas Erasmus+, el participante concurrió en ocultación o falseamiento de datos, se iniciará procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda percibida indebidamente.

También podrá exigirse el reintegro de las ayudas percibidas en el caso de probarse:

- Que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 1.

- Que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.
- Que el participante no haya cumplido con las obligaciones y/o trámites referidos en el apartado 13.

B) PROGRAMA ERASMUS+ KA107 DE MOVILIDAD EN PAÍSES ASOCIADOS (NO EUROPEOS)

La Universidad Politécnica de Madrid convoca plazas de movilidad internacional para estancias de grado, master y doctorado en universidades socias en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (Acción clave KA107).

Este proyecto ofrece a los estudiantes de grado y master de la UPM oportunidades de movilidad con países que no participan plenamente en el Programa Erasmus+ (Irán, Malasia, Marruecos, Rusia, Senegal y Ucrania) mediante la financiación de estas estancias de estudio con fondos europeos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

Se convocan plazas de estancia de estudios en las instituciones con las que la UPM ha firmado un acuerdo interinstitucional (Universidades de Irán, Malasia, Marruecos, Rusia, Senegal y Ucrania) en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para el curso académico 2019/2020. Las plazas ofertadas se encuentran descritas en el apartado “7. OFERTA DE PLAZAS” de esta sección de la convocatoria.

2.- DOTACION DE LAS AYUDAS

La financiación para estas ayudas a la movilidad procede de los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las ayudas son de 700 euros mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia) y una ayuda de viaje (I/V), que se determina en función de la distancia entre Madrid (la UPM) y la ciudad donde se ubica la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea cuyo enlace es el siguiente: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

Distancia en Km	Financiación
Entre 10 y 99 km.	20€ por participante
Entre 100 y 499 km.	180€ por participante
Entre 500 y 1999 km.	275€ por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360€ por participante
Entre 3000 y 3999km.	530€ por participante
Entre 4000 y 7999 km.	820€ por participante
8000 km. o más	1500€ por participante

3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en la UPM en estudios conducentes a la obtención de los títulos de grado, máster o doctorado.

4.- SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse, según el formulario, disponible en la página web donde se publica esta convocatoria, en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes registradas deberán ser dirigidas **al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización en el edificio C/1ª planta del Rectorado (Att . Dolores Ajates)**

4.2 Documentación

Para grado o máster, la solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- a) Carta de motivación.
- b) Documento que acredite el nivel de idioma inglés para las instituciones de habla no hispana.
- c) Fotocopia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de contrato de estudios aprobada por las instituciones de origen y destino.

Para doctorado, la solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- a) Currículo Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Fotocopia de documento oficial en el que conste el nivel de idioma inglés para las instituciones de habla no hispana.
- c) Fotocopia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de plan de trabajo aprobada por las instituciones de origen y destino.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta la adjudicación de todas las plazas disponibles y, como máximo, hasta el 15 de noviembre de 2019.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- Adjunta al Vicerrector para Planificación Académica e Internacional
- Adjunto a Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea
- Los delegados o directores de las zonas geográficas para las que se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes

- Actuará como Secretaria con voz pero sin voto la persona del Personal de Administración y Servicios encargada de la gestión del programa.

5.2 Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. La comisión se reunirá con una frecuencia mensual siempre y cuando haya solicitudes.
- c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que en el momento de realización de la movilidad los acuerdos inter-institucionales debe estar firmados tanto por la UPM como por la institución de acogida.
- d. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y acreditación lingüística así como la viabilidad del plan de estudios o de investigación y adecuación al centro de destino.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6.- RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión y deberá finalizar antes del 30 de julio de 2020, enviando al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino durante un período mínimo de tres meses lectivos realizando la actividad para la que se ha concedido la beca. La aceptación de la beca supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los seleccionados. Los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste, que serán publicados en el siguiente enlace:

<http://www.upm.es/erasmus>

6.3 Justificación

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización el “certificado de incorporación” (documento publicado en la página web relativa a esta sección). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al primer pago de la beca (70% ayuda individual). A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar el “certificado de estancia” firmado por la persona responsable del Proyecto Erasmus+ KA107 en la institución de destino. Para el abono del 30% restante será requisito imprescindible que el beneficiario rellene y envíe el cuestionario que recibirá en su correo electrónico aproximadamente un mes antes de la finalización de su estancia. (ver punto 6.5).

6.4 Fecha límite de justificación

En el plazo de dos semanas a contar a partir de la fecha de terminación de la estancia de movilidad y, en todo caso, antes del 1 de septiembre de 2020.

6.5 Pago

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero correspondiente a la ayuda de viaje se abonará tras la firma del acuerdo de subvención y siempre antes de la realización del viaje.
- El segundo de un 70% de la ayuda después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización del certificado de incorporación a la universidad de destino.
- El tercero, el 30% restante de la ayuda individual, se abonará tras la recepción en la herramienta “mobility tool” de la encuesta la UE enviará al beneficiario a lo largo del último mes de su movilidad.

7.- OFERTA DE PLAZAS

Se oferta un total de veinte plazas para movilidad de estudiantes de grado, máster y doctorado con la siguiente distribución por países:

OFERTA DE PLAZAS CON BECA PARA ESTUDIANTES DE GRADO/MASTER

PAIS	UNIVERSIDADES	NUMERO DE PLAZAS	DURACIÓN (meses)
MARRUECOS	<ul style="list-style-type: none"> École Nationale d'Agriculture de Meknes 	2	5
RUSIA	<ul style="list-style-type: none"> Lobachevsky State University of Nizhny Novgorod - National Research University Federal State Autonomous Educational Institute of Higher Education Samara State Aerospace University Named After Academics. P. Korolev Bauman Moscow State Technical University Russian University Of Transport (MIIT) Petersburg State Transport University P. G. Saint Petersburg Polytechnic University National University of Science and Technology 	4	5
UCRANIA	<ul style="list-style-type: none"> Zaporizhzhya National Technical University 	3	5

OFERTA DE PLAZAS CON BECA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO

PAIS	UNIVERSIDADES	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN (meses)
IRÁN	<ul style="list-style-type: none"> Amirkabir University of Technology Isfahan University of Technology 	2	3
MALASIA	<ul style="list-style-type: none"> Universiti Teknologi Malaysia Universiti Sains Malaysia University Kuala Lumpur 	3	3
MARRUECOS	<ul style="list-style-type: none"> École Nationale d'Agriculture de Meknes 	1	5
RUSIA	<ul style="list-style-type: none"> Lobachevsky State University of Nizhny Novgorod - National Research University Federal State Autonomous Educational Institute of Higher Education Samara State Aerospace University Named After Academics. P. Korolev Bauman Moscow State Technical University Russian University Of Transport (MIIT) Petersburg State Transport University P. G. Saint Petersburg Polytechnic University National University of Science and Technology 	1	5
SENEGAL	<ul style="list-style-type: none"> Universite Cheikh Anta Diop de Dakar Universite Gaston Berger De Saint Louis 	3	5
UCRANIA	<ul style="list-style-type: none"> Zaporizhzhya National Technical University 	1	5

CAPÍTULO 2. - AMÉRICA LATINA, CARIBE

PROGRAMA DE BECAS MAGÃLHAES/SMILE: MOVILIDAD EN AMERICA LATINA Y CARIBE

La UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de grado, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS, creando el programa de movilidad SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe)

De esta manera y desde el curso 2007/2008 se han venido convocando anualmente plazas y becas para la movilidad dentro de este programa.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa de Becas Magalhães/SMILE destinado a estudiantes de la UPM entre Latinoamérica, Caribe y Europa durante el curso académico 2019/2020 que se registrá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Las plazas y becas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:

- Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
- Estudios de investigación conducentes a la realización del trabajo fin de Máster (TFM) o trabajo fin de Grado (TFG)

El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan becas por importe de tres mil euros (3.000 €) cada una. El número de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2019.

3. REQUISITOS

- a) El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM (grado o master)
- b) Haber aprobado en la UPM los dos primeros cursos de los estudios de grado.
- c) No haber disfrutado de una ayuda Magalhães/SMILE con anterioridad.
- d) El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.

En el caso de TFM y TFG, los solicitantes deberán demostrar su aceptación en la universidad de destino, mediante la presentación de una carta de admisión.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes

- a) El alumno **debe constatar en la oficina internacional de su Centro**, que existe convenio de movilidad vigente y disponibilidad de plazas con la Universidad de destino.
- b) Rellenar la solicitud, imprimirla y firmarla.
- c) Registrar la solicitud (preferentemente en el Registro del Centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno), junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.
- d) El centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid
Ref. "Programa Magalhães/SMILE"

4.2. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- Fotocopia del impreso de matrícula.
- Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM o TFG, exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.
- En el caso de TFM o TFG, carta de admisión en la universidad de destino.
- Certificado de discapacidad (si procede)

4.3. Plazo

Presentación de solicitudes **desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 8 de febrero de 2019** a las 14:00 h, ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

5.1. Comisión de Selección

Corresponde a los Centros la selección y propuesta de adjudicación de las plazas a los candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

Con respecto a las ayudas financieras, los adjudicatarios de las mismas serán seleccionados por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la UE.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales de este Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento de selección

Los adjudicatarios de las plazas y de las becas serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se establecerá una lista priorizada de suplentes.

5.3. Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Asimismo, se priorizará a aquellos solicitantes con discapacidad que presenten un certificado de discapacidad del 33% o superior. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

5.4. Propuesta de concesión

La propuesta de concesión será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios de las becas efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas que correspondan, el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización contactará con los estudiantes seleccionados para que confirmen tanto la aceptación de la plaza de movilidad como la beca en el caso de que ésta les haya sido adjudicada.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães/SMILE prevé la existencia de los denominados “estudiantes sin beca”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una ayuda de

movilidad Magalhães/SMILE y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una ayuda de movilidad.

6. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza y/o la beca, aquella deberá hacerse mediante escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renunciaciones por los solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, puede dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

7. AYUDA FINANCIERA

7.1. Cuantía

La cuantía de la beca es de tres mil euros por estudiante, independientemente de que la duración de la estancia sea de uno o dos semestres.

7.2. Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero, de mil quinientos euros (1500 €), antes de la partida.
- El segundo, de mil euros (1000 €), dos meses después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado Estrategia Académica e Internacionalización del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero, de quinientos euros (500 €), a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

Los estudiantes deberán aportar toda la documentación necesaria tres semanas antes de la fecha de inicio de la movilidad. El retraso en la entrega de la documentación en los tres plazos señalados supondrá un retraso en el pago.

8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá al reconocimiento de las actividades realizadas durante el período de estancia en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar, junto con el coordinador Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

9. MATRÍCULA

El alumno debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado en la UPM y que figuren en el Contrato de Estudios.

El alumno podrá matricularse en la UPM de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan.

Los estudiantes participantes en el Programa Magalhães/SMILE no pagarán tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario.
- Gestión del alojamiento. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.

Se recomienda visitar la página web oficial de la red Magalhães y el programa SMILE disponible en:

<http://www.magalhaes-network.org/>

CAPÍTULO 3. - EEUU y CANADÁ

PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADA

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2019/2020 fomentando de esta manera, la movilidad de los alumnos.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2019/2020, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios o Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo fin de Máster (TFM) en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2019/2020.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una, para estancias de un semestre académico como mínimo. El número total de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización tenga asignado para el ejercicio 2019.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en estudios de Grado o Máster, conducentes a la obtención de un título oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.

No podrán solicitar estas becas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

- a) El alumno **debe constatar en la oficina internacional de su Centro**, que existe convenio de movilidad vigente y disponibilidad de plazas con la Universidad de destino.
- b) Rellenar la solicitud, imprimirla y firmarla.
- c) Registrar la solicitud (preferentemente en el Registro del Centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno), junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.
- d) El Centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid
Ref. "Programa de Becas EE.UU y Canadá"

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- Curriculum Vitae, en lengua inglesa, con una fotografía reciente (una sola página).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de ayudas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2015.
- Fotocopia del impreso de la carta de pago de matrícula curso 2018-19.
- Carta de motivación, en lengua inglesa, en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión.
- Una o dos cartas de recomendación de profesores de la UPM redactadas en inglés.
- Certificado de discapacidad (si procede)

4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de acuerdo a lo expuesto en el apartado 4 será desde el **1 de febrero hasta el 12 de abril de 2019**, ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director para América del Norte de la UPM.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento

Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por el propio candidato.

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículum, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. En particular, la comisión priorizará las solicitudes de personas con discapacidad que acrediten mediante certificado oficial una discapacidad igual o superior al 33%.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales, documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia durante un período mínimo de seis meses lectivos realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.

La UPM emitirá seguro de movilidad a cada uno de los alumnos, si bien, hay Universidades de destino que de forma obligatoria exigen el alta de un seguro de salud específico, emitido por dicha Universidad, en este caso, el alumno correrá con el pago de la prima del mismo.

6.3. Justificación.

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.4).

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC o de TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca (ver punto 6.4).

6.4. Fecha límite de justificación.

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2020.

6.5. Pago.

Las becas se abonarán en tres plazos:

El primero de mil quinientos euros (1.500€) antes de la partida. El alumno deberá presentar la documentación exigida por el vicerrectorado en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

El segundo de mil euros (1.000€) después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales, del certificado de incorporación a la universidad de destino.



El tercero de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.